



MUNICIPALIDAD DE
ROSARIO
SECRETARÍA DE CULTURA Y
EDUCACIÓN
Av. Aristóbulo del Valle y Callao
2000 – ROSARIO

RESOLUCIÓN Nº 08/18

Rosario, "Cuna de la Bandera", 05 de enero de 2018.

VISTO, que la Secretaría de Cultura y Educación realiza la Convocatoria de **MICROFERIA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ROSARIO II: COMPROMISO**, destinada a galerías y espacios de arte que trabajen con artistas de la provincia de Santa Fe. Contrariamente a las ferias tradicionales, MicroFeria ofrece espacio, producción y montaje gratuitos para las galerías seleccionadas; donde los participantes no están confinados a un espacio cerrado sino que estén abiertas a su entorno (que también significa al espacio compartido con sus pares), lo que hace que su visibilidad sea óptima desde casi cualquier punto del espacio; y

CONSIDERANDO, que Compromiso ha significado –desde pensamientos sartreanos o cercanos a él– complicidad con el poder opresivo del sistema pero también desde otros sectores no muy lejanos y que se situaban en la lucha contra ese mismo poder, posicionamiento a favor de los oprimidos por el sistema. Los que nos sentimos parte de cierto campo, lejos de significar esa relación moderna con un tipo de objeto, con una producción específica lejos del mundo prosaico del día a día y cerca de cenáculos de iniciados como uno, deviene –en nuestra contemporaneidad– en saber que ese con-prometerse está necesariamente vinculado a otro(s) y que cada vez que accionamos estamos decidiendo quién es ese otro y para qué y por qué nos volvemos a prometer con ellos. Lugar de muchos lugares a ser llenados en cada instanciación de la institución que nos reclama –muchas veces de manera coercitiva– y en la que no sabemos con certeza de qué modo y desde qué lugar nos inscribimos. Incertidumbre que –lejos de desvincularnos– nos responsabiliza y nos hace buscar los resquicios, los intersticios para pensar (desde cierta anomalía) ese lugar/es y el modo en que nos comprometen. Por eso invitamos a todos los espacios y galerías de arte a pensar curatorialmente esta problemática para la segunda edición de MicroFeria de Arte Rosario; siendo necesario proveer al respecto, y en uso de sus atribuciones:

LA SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ART. 1º: APROBAR, las siguientes Bases y Condiciones correspondiente a la Convocatoria de la **MICROFERIA DE ARTE CONTEMPORÁNEO ROSARIO 2018: COMPROMISO**, organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario:

BASES Y CONDICIONES

DE LA MICROFERIA

Art. 1º. La II MicroFeria de Arte Rosario 2018 (en adelante IIMFAR) está destinada a los espacios/galerías de arte del país.

Art. 2º. La IIMFAR está organizada por la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario como parte de la 1QAR|2018 (Primera Quincena del Arte Rosario 2018) y se desarrollará en el Centro de Expresiones Contemporáneas (CEC) perteneciente a esa Secretaría, sito en Paseo de las Artes y el río Paraná, durante los días jueves 5, viernes 6 y sábado 7 de abril de 2018.

Art. 3º. La IIMFAR estará abierta al público en los horarios de 14 hs. a 21 hs. y la entrada será libre y gratuita.

Art. 4º. La IIMFAR contará con un equipo curatorial constituido por Fernando Farina y Roberto Echen que tendrá a su cargo la curaduría y diseño de la exposición en el galpón del CEC y con un jurado compuesto por cuatro representantes del campo artístico a nivel nacional que tendrá a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes que serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria, y un representante de Secretaría de Cultura y Educación para desempate.

DE LA PARTICIPACIÓN

Art. 5º. Podrán participar los espacios/galerías de arte que posean espacio físico de exposición y venta de producciones artísticas en el ámbito de la República Argentina, que realicen por lo menos 3 (tres) exposiciones al año. No podrán participar de la presente Convocatoria personal de cualquier dependencia u organismo de la Municipalidad de Rosario.

Art. 6º. Las galerías/espacios seleccionados dispondrán de uno de los módulos expositivos que se detallan a continuación. Los módulos proveen 30m² de superficie en planta y aproximadamente 10m lineales en pannelería donde se incluye el espacio para trastienda.

Art. 7º. Para participar las galerías/espacios deberán presentar un proyecto curatorial de exposición con producciones de un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) artistas que de alguna manera de cuenta del eje curatorial propuesto para la IIMFAR. Deberán presentar además una propuesta de trastienda.

Art. 8º. Las presentaciones de proyectos deberán ser enviadas vía email a microferia@semanadelarte.org y deberán constar de la información que se detalla a continuación:

a) Datos básicos:

- Nombre de la galería/espacio.
- Domicilio (calle y número, código postal, ciudad, provincia).
- Teléfono (opcional).
- Correo electrónico.
- Sitio web (opcional).
- Redes sociales (opcional).
- Fecha de inauguración.
- Nombre del representante legal.
- DNI del representante legal.
- Teléfono móvil del representante legal.

b) Reseña sobre la galería/espacio.

Descripción del perfil, trayectoria y objetivos de la galería. Lista de exposiciones y programa de actividades realizado durante 2017.

c) Artistas representados por la galería.

d) Artistas exhibidos en IIMFAR 2018

Incluir nombre completo, CV abreviado y una imagen por artista.

e) Proyecto curatorial.

Desarrollar conceptualmente el proyecto curatorial a partir del eje "Compromiso" incluyendo propuesta de trastienda (no más de 1000 caracteres). Incluir los datos que se consideren necesarios para una clara visualización de la propuesta (imágenes, renders, etc.) teniendo en cuenta las limitaciones de tamaño y peso de archivos mencionados.

En el proyecto curatorial se puede sugerir el espacio que se considere más conveniente para el proyecto, teniendo en cuenta que la ubicación final será definida por el equipo curatorial.

Los datos que no aparecen como opcionales son obligatorios.

f) Información para catálogo.

Los datos anteriores serán utilizados para la confección del catálogo de la IIMFAR. El formato final y las correcciones pertinentes serán informados a los seleccionados en tiempo y forma.

Art. 9º. Los formatos aceptados serán pdf o documento de texto (.doc o .odt). Las imágenes podrán estar incluidas en el archivo pdf (siempre y cuando no exceda los 10MB de peso) o adjuntas en formato jpg con no más de 800px de lado mayor (baja resolución). El envío total no excederá los 10MB. El material se puede adjuntar en archivos comprimidos .zip o .rar.

Art. 10º. Los e-mails deberán ser enviados a la dirección citada con el siguiente asunto: IIMFAR-Nombre-del-espacio (sustituir Nombre-del-espacio por el nombre del mismo). El equipo IIMFAR2018 responderá a ese email para confirmar la recepción del envío. En caso de no recibir dicha confirmación en el término de 48hs de enviado el email consultar a: microferia@semanadelarte.org o a departamentoccec@rosario.gob.ar

Art. 11º. La información enviada tendrá el carácter de Declaración Jurada por parte de los responsables. Cualquier omisión o inexactitud en los datos enviados puede ser causa de exclusión de la IIMFAR.

Art. 12º. El envío del material supone que los espacios/galerías poseen los derechos sobre los materiales enviados. En caso contrario la responsabilidad corre exclusivamente por cuenta de los responsables del envío, quedando inmune los organizadores frente a terceros reclamantes.

Art. 13º. Los envíos aceptados implican la autorización por parte del solicitante de las imágenes adjuntas para fines comunicacionales y de promoción de la IIMFAR.

Art. 14º. No serán aceptados los envíos que no cumplan estrictamente con los requisitos mencionados en los artículos anteriores.

Art. 15º. Las presentaciones deberán ser enviadas hasta el día **domingo 4 de marzo de 2018 a las 23:59**. No se aceptarán envíos que excedan esa fecha.

DE LA SELECCIÓN

Art. 16º. Las galerías/espacios participantes de la IIMFAR serán seleccionados como se indica en el Art. 4º a partir de las propuestas curatoriales presentadas.

Art. 17º. El jurado de la IIMFAR podrá seleccionar hasta 13 (trece) galerías/espacios para formar parte del evento, así como una lista de galerías/espacios que quedarán en lista de espera en caso de que alguna de las seleccionadas sea dada de baja por cualquier motivo. El jurado deberá incluir entre las seleccionadas un mínimo de 4 (cuatro) galerías de la ciudad de Rosario que representen a artistas de esa ciudad.

Art. 18º. El equipo curatorial podrá hacer las modificaciones que considere necesarias (las que serán conversadas con los responsables de los espacios) al proyecto curatorial enviado para su aceptación, teniendo en cuenta la curaduría general de la feria en relación a los fundamentos y objetivos que ésta se plantea.

Art. 19º. El equipo curatorial tendrá a su cargo la designación del espacio definitivo para cada espacio/galería, pudiendo éste coincidir o no coincidir con el sugerido por los participantes en su presentación.

Art. 20º. La organización establecerá los criterios de selección, los cuales serán definitivos e inapelables.

Art. 21º. Una vez obtenido el dictamen por parte del jurado éste será asimismo definitivo e inapelable.

DE LA EXPOSICIÓN

Art. 22º. El CEC tendrá a su cargo la producción in situ. Para el montaje específico se requerirá la colaboración de los espacios/galerías participantes.

Art. 23º. La organización proveerá, asimismo, las comodidades para una persona atendiendo al público, la iluminación y provisión de energía eléctrica del stand, limpieza, mantenimiento y seguridad 24 hs en

espacios comunes, promoción en espacios web del evento, credenciales de expositores, marketing y relaciones públicas.

Art. 24º. La organización no proveerá equipamiento específico, tal como proyectores, monitores, reproductores de dvd, parlantes, auriculares y cualquier otro dispositivo audiovisual que el espacio/galería necesite. Los mismos deberán ser provistos por los participantes, a su entero cargo.

Art. 25º. Las galerías/espacios seleccionados deberán proveer los seguros y los certificados de autenticidad de las obras correspondientes a las producciones artísticas expuestas tanto en el espacio de exhibición como en trastienda por todo el tiempo en que las mismas permanezcan en el CEC y se harán cargo del transporte de las mismas.

Art. 26º. Deberán presentar asimismo la inscripción en AFIP para poder realizar ventas.

Art. 27º. Las galerías/espacios participantes deberán presentar constancias de cobertura de ART para todo el personal dependiente de los mismos que vaya a ingresar al predio antes, durante y después del desarrollo de la feria.

Art. 28º. Todos los espacios/galerías participantes deberán contar con un matafuegos en su stand.

Art. 29º. El expositor deberá ocupar el stand proporcionado y mantenerlo correctamente atendido durante las horas de atención al público.

Art. 30º. Cualquier modificación que afecte al diseño de los módulos previsto por la organización deberá ser consultada y aprobada previamente por el equipo curatorial y/o los organizadores.

Art. 31º. Se exigirá el uso de credenciales antes, durante y después de la feria. Las mismas deberán ser pedidas a los organizadores en tiempo y forma.

Art. 32º. De no cumplirse los requisitos mencionados el espacio/galería será dado de baja de la feria y el equipo curatorial podrá seleccionar alguno de los espacios/galerías que quedaron en lista de espera.

FECHAS DE MONTAJE Y DESMONTAJE

Art. 33º. El montaje se realizará a partir del día martes 3 de abril de 2018. Los organizadores coordinarán días específicos para cada uno de los espacios/galerías seleccionados.

Art. 34º. El desmontaje y retiro de obras se realizará después del cierre de la feria y no podrá exceder al lunes 9 de abril de 2018 a las 12 hs.

DEL JURADO

Art. 35º. El jurado estará constituido por cuatro agentes del campo del arte de proyección nacional que tendrá a su cargo la selección de las galerías/espacios de arte participantes que serán dados a conocer durante el transcurso de la presente convocatoria, y un representante de Secretaría de Cultura y Educación para desempate.

Art. 36º. Su dictamen será inapelable y definitivo.

DE LO NO PREVISTO

Art. 37º. La organización de la IIMFAR y el equipo curatorial decidirán sobre cualquier aspecto no previsto en estas bases.

Art. 38º. El solo envío de las propuestas implica la aceptación absoluta y completa de estas bases por parte de los postulantes.

INFORMACIÓN IMPORTANTE

PRESENTACIÓN

Fecha límite de la presentación: domingo 4 de marzo a las 23:59

Dirección de correo electrónico para la presentación: microferia@semanadelarte.org
Dirección de correo electrónico alternativa: departamentoccec@rosario.gob.ar

SELECCIÓN

Fecha de reunión del jurado de selección: martes 6 de marzo de 2018.

Fecha de comunicación del resultado de la selección: viernes 9 de marzo de 2018.

EXPOSICIÓN

Fecha límite para envío de obra: martes 3 de abril hasta las 12 hs. de 2018.

Fecha de montaje: a partir del martes 3 de abril de 2018.

Fecha de desmontaje: a partir del sábado 7 de abril de 2018, después del cierre de la IIMFAR; y como fecha límite el lunes 9 de abril a las 12hs.

ART. 2º: INSÉRTESE por la Coordinación General de Despacho de la Secretaría de Cultura y Educación.
Dése difusión en la página web municipal. Hecho, archívese.




Sr. FEDERICO VALENTINI
Subsecretario de
Fortalecimiento Institucional
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO